



Ayudas para la Implementación de EDL del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2014-2020

CONTRATO DE AYUDA	Nº expediente: TÍTULO:
--------------------------	---------------------------

1.- DATOS SOLICITANTE	
NIF:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
TIPO DE SOLICITANTE:	SEXO:
TELÉFONOS FIJO/MÓVIL:	
EMAIL	FAX
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
MUNICIPIO:	CÓDIGO MUNICIPIO:
FECHA NACIMIENTO	
NÚMERO CUENTA (IBAN)	

2.- DATOS REPRESENTANTE	
NIF:	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
EN CALIDAD DE:	
TELÉFONOS FIJO/MÓVIL:	
EMAIL	

3.- PROYECTO	
TÍTULO:	
DESCRIPCIÓN	
LÍNEA DE ACTUACIÓN	
POR SU PRODUCTIVIDAD:	FOCUS AREA:
LOCALIDAD:	MUNICIPIO:
ZONA DESFAVORECIDA: SI	ZONA DE MONTAÑA: SI

El presente contrato se rige por las estipulaciones generales que se expresan a continuación, completadas por las condiciones particulares que se especifican en el apartado correspondiente.

De una parte, el Grupo de Acción Local, representado por D./Dña.
..... en calidad de,
con facultad para este acto de conformidad con lo dispuesto en sus Estatutos.

De otra parte, el beneficiario/a D./Dña ,
representado, en su caso, por D. /Dña ; en
calidad de ; con
facultad para este acto por
..... (acuerdo, estatutos, etc. y en su
caso órgano y fecha)

La ayuda concedida está cofinanciada por la Comisión Europea, a través del FEADER que aporta el 65%, y el 35% el Gobierno de Navarra y responde al acuerdo optado por el/la del grupo de acción local en su reunión de
de de 20

Fecha de ejecución:
Fecha de justificación:



4.- ESTIPULACIONES GENERALES

Primera. El presente contrato se considerará perfeccionado y comenzará a surtir efectos desde el momento en que haya quedado suscrito por las partes contratantes, fijándose como domicilio para requerimientos, notificaciones y actos de toda clase, el domicilio social del GAL y el domicilio del/la beneficiario/a señalado anteriormente. A estos efectos, los/las contratantes se comprometen a comunicarse recíprocamente cualquier cambio de domicilio.

Segunda. Serán subvencionables las inversiones y gastos realizados con posterioridad a la fecha de la solicitud de ayuda, con excepción de los costes generales y las licencias para el desarrollo del proyecto, siempre y cuando sean posteriores al 18 de noviembre de 2015, fecha de la Decisión de Ejecución (2015) 8143 de la Comisión por la que se aprueba el PDR de Navarra 2014-2020. Además las inversiones/gastos, para tener derecho a la ayuda, deberán estar efectivamente pagadas antes de la expiración del plazo de ejecución concedido.

Tercera. Conforme a la norma reguladora de las ayudas a la Implementación de Estrategias de Desarrollo Local del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2014-2020 contenida en el convenio firmado entre el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local y el grupo de acción local, el/la beneficiario/a de la ayuda asume los siguientes compromisos

1. Ejecutar el proyecto de acuerdo con las normas comunitarias, nacionales y locales aplicables, en particular sobre subvencionabilidad de los gastos, incompatibilidad, ayudas estatales, contratación pública, publicidad, protección al medio ambiente e igualdad de oportunidades.
2. Realizar el "Proyecto conforme a la EDLP" en el periodo establecido en concesión, sin perjuicio de las prórrogas que puedan concederse por causas justificadas.
3. Justificar los gastos y pagos para la percepción de las ayudas en los plazos establecidos para la ejecución y justificación del proyecto, conservándose los documentos pertinentes, incluidos los electrónicos.
4. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros, en el supuesto de ejecución de obra, o de 12.000 euros, en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios, justificar la elección de la empresa proveedora mediante la presentación de un mínimo de tres ofertas para acreditar que se ha elegido con criterios de eficiencia y economía.
5. Mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable diferenciado y en relación con todas las transacciones relacionadas con el proyecto.
6. Comunicar la solicitud u obtención de otras subvenciones públicas para la misma finalidad.
7. Mantener la actividad objeto de la ayuda, durante cinco años desde la fecha de pago final de la subvención, excepto causas de fuerza mayor.
8. Registrar en la contabilidad el cobro de la subvención percibida, cuando proceda
9. Para operaciones que reciban ayuda pública superior a 50.000 euros, deberán colocar panel informativo tamaño mínimo A3, en un lugar visible, así como el web de la entidad beneficiaria si la tuviera. Para todas las actividades de información y comunicación se deberá mostrar emblema de la Unión y referencia a la ayuda FEADER, siguiendo las indicaciones de contenidos del Grupo de Acción Local.
10. Facilitar al órgano gestor los datos necesarios para la elaboración de indicadores de seguimiento y evaluación, durante el periodo de vigencia del proyecto.
11. Someterse a los controles y verificaciones necesarios para comprobar la correcta concesión de la ayuda y el posterior mantenimiento de los compromisos. Estas actuaciones podrán llevarse a cabo por la Comisión Europea, el organismo pagador de las ayudas FEAGA-FEADER y la autoridad de gestión del programa. Además, también podrán llevarse a cabo por la Intervención General de la Administración del Estado, el Tribunal de cuentas, la Cámara de Comptos de Navarra y los órganos fiscalizadores del Gobierno de Navarra.
12. Cualesquier otro que determine la autoridad competente en razón de la mejor gestión, control y aplicación de la medida.

Cuarta. Cualquier modificación de las condiciones inicialmente acordadas deberá ser autorizada previamente por el grupo de acción local, previa petición razonada del/la beneficiario/a, y se incorporará al presente contrato mediante cláusula modificatoria. En cualquier caso, deberán ser conforme con la norma reguladora de las medidas de Implementación de Estrategias de Desarrollo Local del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Foral de Navarra 2014-2020 contenidas en el convenio firmado entre el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, y el grupo de acción local.

Quinta. Efectuadas las inversiones o realizados los gastos del proyecto o actividad subvencionada, el/la beneficiario/a notificará por escrito su finalización al grupo de acción local, facilitando la verificación material y documental de la realización de la mejora o actividad y la efectividad del gasto.

Sexta. La verificación material asegurará la existencia real del bien objeto de comprobación, su ajuste al proyecto o memoria valorada, su utilidad y funcionamiento, su coincidencia con la justificación documental y cuantas comprobaciones sean necesarias en función de las inversiones o gastos subvencionados.

Séptima. La justificación documental de las inversiones o gastos subvencionados habrá de acreditarse mediante una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, el desglose de cada uno de los gastos realizados que se acreditarán documental y las facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente, junto con los títulos, documentos o extractos bancarios o contables que aseguren la efectividad del pago.

Octava. La justificación documental alcanzará a los permisos, inscripciones y registros y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la Administración General del Estado, la Administración Foral de Navarra y/o el Municipio, para el tipo de inversión o gasto de que se trate, en los términos previstos en las normas reguladoras de las ayudas y, en su caso, en las estipulaciones particulares.



Novena. Cuando no se justificase la totalidad de la inversión o gasto aprobado en la resolución de la concesión de la ayuda, el expediente se certificará aplicando a la inversión o gasto realmente justificado el porcentaje de la subvención concedido—sin perjuicio de las reducciones o exclusiones que le fueran de aplicación en los términos previstos en las normas reguladoras de las ayudas o de que el grupo de acción local previa audiencia del/la interesado/a, resuelva la anulación del expediente y, en consecuencia, la rescisión del presente contrato, si no se han cumplido la finalidad u objetivo aprobados en el acuerdo de concesión.

Décima. La presente ayuda es incompatible con otra ayuda cofinanciada para la misma finalidad por Fondos estructurales, el Fondo de Cooperación o cualquier otro instrumento financiero comunitario; asimismo será incompatible con las contempladas en el convenio entre el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, y el grupo de acción local; por ello el/la beneficiario/a estará obligado a comunicar y documentar al grupo cualquier solicitud u obtención de ayuda para la misma finalidad.

Undécima. El pago de la ayuda al beneficiario/a por parte del grupo queda supeditado a la aportación de fondos por parte del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local.

Duodécima. El contenido del presente contrato queda subordinado a las disposiciones establecidas en el vigente convenio entre el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local y el Grupo de Acción Local.

5. CONDICIONES PARTICULARES

6. DETERMINACIÓN DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES

EJERCICIO PRESUPUESTARIO		
COSTE SUBVENCIONABLE (artículo de la NRA)	CONCEPTO	PRESUPUESTO CONCEDIDO (€)
TOTAL		

7. NIVEL DE AYUDA

Los límites que se aplicarán sobre la inversión / gasto subvencionable serán los siguientes:

Intensidad de ayuda por tipo de proyecto: %

Importe máximo de ayuda por línea de actuación: euros

8. DETERMINACIÓN DEL IMPORTE DE LA AYUDA

IMPORTE TOTAL (€)	IMPORTE FEADER (€)	IMPORTE GOBIERNO DE NAVARRA (€)
-------------------	--------------------	---------------------------------

Observaciones:

- La participación del FEADER en la financiación no superará en ningún caso el 65% del importe de la ayuda

En..... a de de 20

El/La beneficiario/a,

El grupo de acción local,

Fdo.:.....

Fdo.:.....

NIF:.....

NIF: